



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780 ext. 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015)

Medio de control: EJECUTIVO
Radicación No 70001-33-33-009-**2015-00027**-00
Demandante: EZEQUIEL CAVIEDES PALENCIA
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-ARMADA NACIONAL

Asunto: *Se abstiene el Despacho del estudio de mandamiento de pago*

Una vez revisado el expediente, se observa, escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante el 19 de mayo de 2015 (fl.31-37) a través del cual solicita se inicie acción ejecutiva contra la NACIÓN-MINDEFENSA-ARMADA NACIONAL, por cuanto no ha dado cumplimiento en su totalidad a la sentencia de fecha 24 de abril de 2008 proferida por este Despacho, en lo que respecta a la obligación de hacer contenida en el numeral cuarto de la parte resolutive correspondiente a que para todos los efectos no ha existido solución de continuidad.

Referente a lo anterior, debe precisar el Despacho que dicha solicitud deviene improcedente, toda vez que el mencionado apoderado ya había presentado ante este Juzgado demanda ejecutiva en los mismos términos, la cual se resolvió mediante auto de fecha 14 de mayo de 2015 negando el respectivo mandamiento de pago, en ese sentido, no puede el Despacho pronunciarse sobre el mismo tema dos veces, por lo que si el apoderado judicial pretendía incoar nueva demanda ejecutiva el conducto a seguir es por medio de la Oficina Judicial de esta ciudad y no dentro del mismo proceso como efectivamente lo hizo.

En suma, este Despacho se abstendrá de estudiar el mandamiento de pago solicitado y se ordenara devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente. En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Absténgase el Despacho de estudiar el mandamiento de pago solicitado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenase devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA EGC
